



**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTÉS

**CONTRATO  
D2M0008**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CARNES SUPREMA EL TORREON S.A. DE C.V., QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ARGELIA RAMÍREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. “EL INSTITUTO” DECLARA:**

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR **DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS **DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- 1.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES **GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS.**

Los señores, jefes de presente documento fueron validados por la oficina titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COLUJUR/ADQ/2022/100

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación de antecedentes que se realizó a los señores de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

ADQ/2022/100

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

- 1.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060801**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO N°. 0000001618-2022, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR EL IMPORTE DE **\$8, 607,019.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR PARTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO QUEDA SUJETO PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.6. EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICO LA ASIGNACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.8. CON FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE RECIBIÓ EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, LA JUSTIFICACIÓN CON EL MEMORÁNDO NÚMERO 069001260100/CPAS/656/2021 SIGNADO POR LA DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS, JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN LA CUAL SOLICITA SE REALICE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DIM0057 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E148-2021.
- 1.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 40, **41 FRACCIÓN III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1. artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.  
 En consecuencia, se registró bajo el número:  
**COLJUR/ ADQ/2022/100 006**  
 La validación jurídica se dio en el momento de la expedición del presente instrumento, por lo que no se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de las peticiones de revisión, reconsideración y los demás recursos administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, licencia y/o constatación de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0008

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 009/2021 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE ACUERDO AB/034/2021.

1.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,790 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO VIRGEN SCHULTE, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 12, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 2207701\*, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL C. ARGELIA RAMÍREZ SÁNCHEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,267 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO ZEPEDA, NOTARIO ADSCRITO ASOCIADO EN FUNCIONES, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO CURIEL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 220770 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: COMPRA, VENTA DE CARNES DE CERDO, AVES Y RES AL MAYOREO Y MENUDEO; CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES; PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER ACTO DE COMERCIO LÍCITO, ENTRE OTROS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, EMBUTIDOS, CHICHARRONES, CARNITAS, ALIMENTOS PREPARADOS EN GENERAL, FRUTAS Y VERDURAS, ABARROTES EN GENERAL TANTO AL MAYOREO COMO AL MENUDEO; EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE TENGA RELACIÓN O CONTRIBUYAN AL MEJOR DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD ENTRE OTROS.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DCS140205DKA, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COLSUDJ/ ADQ/2022/100 006



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M0008

11.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, IMSS Y SAT.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

11.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

11.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO NÚMERO 492 A, DE LA COLONIA PLACETAS ESTADIO, EN ESTA CIUDAD DE COLIMA, C. P. 28050, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA,

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$455,857.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1, 014,213.00 (UN MILLÓN CATORCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, LA ORDEN DE COMPRA QUE AMPARA DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COLIMA, C. P. 28000 EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. EN CASO DE QUE EL

Vertical text on the right side containing administrative information, including 'COLIMAJUD', 'ADQ/2022/100', and '2026'.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0008

PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

B) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

C).- EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA DE CARNES SUPREMA EL TORREON S.A. DE C. V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La validación jurídica se realizó en el presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el día de la fecha, en el número 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COULSJURCO ADQ/2022/00 000
La validación jurídica se realizó en el presente documento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la validación jurídica se determinaron los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requeridas, ítemes y/o contratos de la OOAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.**

**CUARTA.-**

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (DOS) Y ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.**

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

POR NECESIDAD DEL INSTITUTO SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

LOS ALIMENTOS SERÁN SOLICITADOS CON 14 DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LOS HOSPITALES EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA EMITIDO POR EL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA WEB), SEGÚN REQUERIMIENTO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD, Y/O EN EL FORMATO SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE VÍVERES EN HOSPITALES ND-15.

LOS HOSPITALES ENTREGARAN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL MECANIZADO; LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS SE REALIZARA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CONFORME A LO SEÑALADO A LA ORDEN DE COMPRA.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMER ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA: NOMBRE COMPLETO Y CARGO CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

DURANTE LA RECEPCIÓN LOS PRODUCTOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS; CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo a, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
COLSUAJDC/ ADQ/2022/100 PDE  
La mediación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OCAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA, REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

<b>ALIMENTOS PERECEDEROS:</b>	
CARNE	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS
DERIVADOS LÁCTEOS	1 SEMANA
HUEVO	1 SEMANA
EMBUTIDOS	1 SEMANA
FRUTAS Y VEGETALES	15 DÍAS Y SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMSS, ACEPTARÁ BIENES CON CADUCIDAD MENOR A LA ESTIPULADA EN EL CUADRO ANTERIOR, SALVO EN LOS INSUMOS QUE POR SU COMPOSICIÓN BIOLÓGICA NO SEA POSIBLE DE ACUERDO A LA OPINIÓN DEL PERSONAL QUE REALICE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASÍ LO CONSIDERE, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ DE SOLICITARLOS MEDIANTE OFICIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO EXISTEN OTROS PRODUCTOS SIMILARES CON CADUCIDAD MAYOR A ESTOS Y QUE POR SU ORIGEN NO PUEDE SER FABRICADOS CON CADUCIDAD MAYOR.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE NO SE DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE AUTENTICIDAD DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS Y DEBERÁN SER COMPROBADOS A TRAVÉS DE UNA CARTA DE VALIDACIÓN LA CUAL RESPALDE LOS NÚMEROS BASE ASIGNADOS POR RAZÓN SOCIAL.

PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA INSPECCIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS PRODUCTOS APEGÁNDOSE A LA PRESENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS VIGENTE, [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PROFESIONALES-SALUD/CUADROS-BASICOS/ALIMENTOS](http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos) EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL

La unidad jurídica se declaró en proclamar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAO.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 ADQ/2022/100  
 2022  
 IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0008

- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
FECHA DE REBANADO O CORTE
PESO NETO

EL PERSONAL DEL ÁREA DE NUTRICIÓN REALIZARÁ LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS Y DOCUMENTAL PARA ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD SOLICITADAS POR LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, A TRAVÉS DE PROCESOS SELECTIVOS DE VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS PRODUCTOS, DURANTE LA RECEPCIÓN UTILIZANDO PLANES DE MUESTREO E INSPECCIÓN ESTADÍSTICA.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA.

EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (EN SU CASO) DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).

QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES.-

LOS ALIMENTOS RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 13:00 HRS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES/SUBGRUPOS CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- POR NO ENTREGAR LA MARCA(S) OFERTADA (S), NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD HASTA 24 (VEINTICUATRO) HRS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS A LAS 11:00 HRS DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR” PREVIA NOTIFICACIÓN DEL “INSTITUTO”

Vertical text on the right side containing administrative details, including 'COLIASURCO', 'ADQ/2022/100', and '2022'.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

NO SE OTORGARA AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR "EL INSTITUTO".

**RECHAZO DE BIENES**

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN"
- NO SEAN EL PRODUCTO OFERTADO.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ)
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN DE 24 HRS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PARTICIPANTE PREVIO SU NOTIFICACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL IMSS.

**VERIFICACIÓN DE CALIDAD.- "EL INSTITUTO",** PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES Y NOTIFICAR A LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.**

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
COLIMAPC/ ADQ/2022/100 006  
IMSS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M0008

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

La relación jurídica es adictiva sin prolongar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requiere técnica y/o contratante de la COAD

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COLISAJOC/
ADQ/2022/100 006





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

**DÉCIMA  
PRIMERA.-**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) DE ESTE CONTRATO.**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, **SE CONSIDERAN DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ REALIZARSE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GARANTÍA INDICADA, A SOLICITUD EXPRESA POR EL PROVEEDOR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN AUTORIZARÁ LA DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DICHA AUTORIZACIÓN SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO AL ENVÍO DEL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA **IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)**, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE; **FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO**, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

La validación jurídica es aditiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/007  
**ADQ/2022/100/006**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS  
 Instituto Mexicano del Seguro Social





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0008

DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA DEL IMSS.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAGA ENTREGA DE LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE EXIMIRÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA), LO ANTERIOR EN BASE AL ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS,

Vertical text on the right side containing administrative information, including 'COLISUR/ ADQ/2022/100' and 'ADQ/2022/100' with a stamp.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 0.357% (CERO PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO), POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 13.30 HORAS.
- b) CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA/CLAVE/GRUPO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA LA(S) PENA(S) CONVENCIONAL(ES), SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO

Los gastos judiciales del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COLJUSJUR/ ADQ/2022/100 *[Signature]*

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO VÍVERES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS VÍVERES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O RECHAZO, POR PROBLEMAS DE CALIDAD,

La notificación jurídica es de fecho en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

COLJUS/JDF/  
ADQ/2022/100

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0008

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

- 6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE O PERMISO SANITARIO QUE OTORQUE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE.
9. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR PARTE DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C., (EMA), SE CANCELA LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO; Y EL PROVEEDOR NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE OTRO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
10. SI SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.
11. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
12. SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de haberse presentado el presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COLJUS/JDC/ ADQ/2022/100

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A)** SI “EL INSTITUTO” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A “EL PROVEEDOR” DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

**B)** TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

**C)** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO “EL INSTITUTO” NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE “EL INSTITUTO”, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COLJUS/007

ADQ/2022/100 226

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



IMSS





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE ÓPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON “EL PROVEEDOR” UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, “EL INSTITUTO” PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA.-**

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**VIGÉSIMA.-  
PRIMERA**

EL C. DR. ROGELIO RAMOS NARANJO COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**RELACIÓN DE ANEXOS.-** EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁ RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento al que se refiere el número 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COLIMAJUR/ ADQ/2022/100 006

La relación jurídica de abasto en productos básicos de la alimentación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación por escrito correspondiente, ni sus promesas sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.







ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0008

DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR EL INSTITUTO

POR EL PROVEEDOR

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR. TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

C. ARGELIA RAMÍREZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DISTRIBUIDORA DE CARNES SUPREMA EL TORREÓN, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

POR EL INSTITUTO

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Licda. Tania Montserrat León Rebolledo Líder de Proyecto Elaboró

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez Enc. del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Valido

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: COLIMAJUR/ ADQ/2022/00 006

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES; B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO  
D2M0008  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

PROVEEDOR: CARNES SUPREMA EL TORREON, S.A. DE C.V.

REG	GP	GE	ESP	NOMBRE GENÉRICO	PRECIO UNITARIO	UN	PRE	PRESENTACIÓN	H.G.Z.No. 1			H.G.SZ.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL						
									CAN T MIN	CAN T MA X	IMP MIN	IMP MAX	CAN T MIN	CAN T MA X	IMP MIN	IMP MAX	CAN T MIN	CAN T MA X	IMP MIN	IMP MAX				
1	480	10	010	GRUPO 1 CARNES Y HUEVO A.- CERDO	\$90.00	K	1	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	210	467	\$18,900.00	\$42,030.00	23	50	\$2,070.00	\$4,500.00	30	67	\$2,700.00	\$6,030.00	263	584	\$23,670.00	\$52,560.00
2	480	10	020	LOMO DE CERDO	\$100.00	K	1	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario,	90	200	\$9,000.00	\$20,000.00	37	83	\$3,700.00	\$8,300.00	37	83	\$3,700.00	\$8,300.00	164	366	\$16,400.00	\$36,600.00









**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E-487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

7	480	10	020	BISTEC DE PIERNA DE RES.	\$147.00	K	1	de charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente e materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg.	765	1,70	\$112,455. 00	\$249,900. 00	75	167	\$11,025. 00	\$24,549.0 0	105	233	\$15,435.0 0	\$34,251.0 0	945	2,10	\$138,915. 00	\$308,700.0 0
---	-----	----	-----	--------------------------------	----------	---	---	---	-----	------	------------------	------------------	----	-----	-----------------	-----------------	-----	-----	-----------------	-----------------	-----	------	------------------	------------------

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/JDC/ **ADQ/2022/00 006**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la COAD





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

8	480	10	030	0	CHAMBARET E DRES	K	1	\$115.00	0	1	\$0.00	\$115.00	8	17	\$920.00	\$1,955.00	30	57	\$3,450.00	\$7,705.00	98	85	\$4,370.00	\$9,775.00
9	480	10	040	0	COSTILLA DE RES	K	1	\$90.00	0	1	\$0.00	\$90.00	27	60	\$2,430.00	\$5,400.00	30	67	\$2,700.00	\$6,030.00	57	128	\$5,130.00	\$11,520.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/JDC/ **ADQ/2022/00 006**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo  
**2022 Flores**  
Magón  
Año de Magón  
PRESENCIAS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES; B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO  
D2M0008  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

11	480	10	060	0	FALDA DE RES	K	1	270	600	\$37,800.00	\$84,000.00	23	50	\$3,220.00	\$7,000.00	105	233	\$14,700.00	\$52,620.00	398	883	\$55,720.00	\$123,620.00
12	480	10	070	0	PULPA DE RES EN TROZO	K	1	4	8	\$588.00	\$1,176.00	120	267	\$17,640.00	\$39,249.00	60	133	\$8,820.00	\$19,551.00	184	408	\$27,048.00	\$59,976.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/JDC/ ADQ/2022/00 006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRESENCIAL EN LA REVOLUCIÓN COLIMA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO  
D2M0008  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

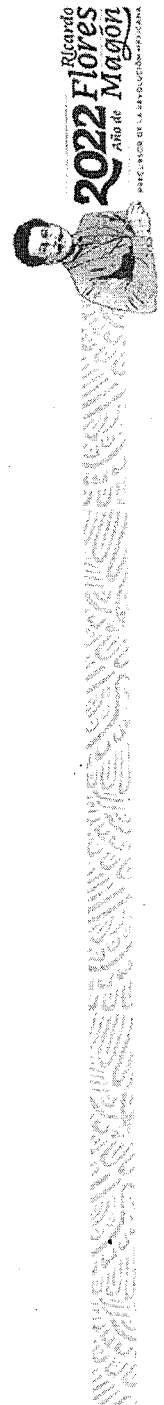
13	480	10	070	PULPA DE RES MOLIDA	K	1	\$145.00	absorbente en la parte inferior; preferentemente e materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg	315	700	\$45,675.00	\$101,500.00	195	433	\$28,275.00	\$62,785.00	127	283	\$18,415.00	\$41,035.00	637	1,416	\$92,365.00	\$205,320.00
14	480	10	080	RES DESHIDRATADA BAJA EN SODIO	K	1	\$300.00	Peso por ración de 35 g ± 5 g Paquetes de polietileno o poliestireno, preferentemente e materiales biodegradables, sellados herméticamente e de 250 g a 1000 g peso neto, transportar en recipientes o	0	1	\$0.00	\$300.00	5	10	\$1,500.00	\$3,000.00	0	1	\$0.00	\$300.00	5	12	\$1,500.00	\$3,600.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SJ/JDC/ ADQ/2022/00 006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO  
D2M0008  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

28	480	10	010	0	JAMON DE CERDO EXTRAFINO CON 18% DE PROTEINA	\$210.00	K	1	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables	0	1	\$0.00	\$840.00	\$1,680.00	3	7	\$630.00	\$1,470.00	7	16	\$1,470.00	\$3,360.00
29	480	10	020	0	JAMON DE CERDO EXTRAFINO CON 16% DE PROTEINA	\$210.00	K	1	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que	2	4	\$420.00	\$840.00	\$1,680.00	3	7	\$630.00	\$1,470.00	8	18	\$1,680.00	\$3,780.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJ/SJ/DC/ ADQ/2022/00 006

La validación jurídica se efectuó sin juzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores Magón  
2022 Flores  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS; HIERBAS; HOJAS; INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO  
D2M0008

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

30	480	10	030	JAMON DE PAVO	\$145.00	K	1	no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables	3	7	\$435.00	\$1,015.00	8	17	\$1,160.00	\$2,465.00	15	33	\$2,175.00	\$4,785.00	26	57	\$9,770.00	\$8,265.00
----	-----	----	-----	---------------	----------	---	---	--	---	---	----------	------------	---	----	------------	------------	----	----	------------	------------	----	----	------------	------------

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/JDCI ADQ/2022/00 006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAD



2022 Flores  
Año de Magón

INSTITUTO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES (SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES; B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO  
D2M0008  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

31	480	10	030	1	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	\$165.00	K	1	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables	0	1	\$0.00	\$165.00	8	17	\$1,320.00	\$2,805.00	8	\$2,805.00	16	35	\$2,640.00	\$5,775.00
32	480	10	040	0	MORTADELA REBANADA	\$115.00	K	1	En rebanadas de 30 g o 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que	1	2	\$115.00	\$230.00	0	1	\$0.00	\$115.00	2	\$230.00	3	8	\$345.00	\$920.00





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO  
D2M0008  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

34	480	10	060	0	SALCHICHA DE CERDO VIENA	\$85.00	K	1	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3,800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables	1	2	\$85.00	\$170.00	6	13	\$510.00	\$1,105.00	15	33	\$1,275.00	\$2,805.00	22	48	\$1,870.00	\$4,080.00
35	480	10	070	0	SALCHICHA DE PAVO VIENA	\$90.00	K	1	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3,800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto	0	1	\$0.00	\$90.00	8	17	\$720.00	\$1,530.00	6	13	\$540.00	\$1,170.00	14	31	\$1,260.00	\$2,790.00



Ricardo Flores Magón  
2022 Flores Magón  
Año de Magón  
PRESENCIAL EN LA RESOLUCIÓN NACIONAL





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO  
D2M0008

ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

39	480	20	010	2	QUESO OAXACA	\$140.00	K	1	1	2	\$140.00	\$280.00	5	10	\$700.00	\$1,400.00	9	20	\$1,260.00	\$2,800.00	15	32	\$2,100.00	\$4,480.00
					De 500 g a 3000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas																			
40	480	20	010	3	REQUESÓN SIN SAL	\$100.00	K	1	1	2	\$100.00	\$200.00	5	10	\$500.00	\$1,000.00	9	20	\$900.00	\$2,000.00	15	32	\$1,500.00	\$3,200.00
					De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.																			
41	480	20	020	2	QUESO AMERICANO	\$95.00	K	1	1	1	\$95.00	\$95.00	2	5	\$190.00	\$475.00	3	7	\$285.00	\$665.00	6	13	\$570.00	\$1,235.00
					Rebanada individual de 18 a 20 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g																			
42	480	20	020	4	QUESO ANEJO	\$170.00	K	1	0	1	\$0.00	\$170.00	1	3	\$170.00	\$510.00	3	7	\$510.00	\$1,190.00	4	11	\$680.00	\$1,870.00
					De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de																			



Ricardo Flores  
Año de Magón  
2022  
PRESENCIAL EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTÉS

CONTRATO  
D2M0008  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

43	480	20	2	020	5	QUESO COTUA	\$125.00	K	1	1	2	\$125.00	\$250.00	4	8	\$500.00	\$1,000.00	8	17	\$1,000.00	\$2,125.00	13	27	\$1,625.00	\$3,375.00
44	480	20	2	020	7	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	\$150.00	K	1	0	1	\$0.00	\$150.00	1	3	\$150.00	\$450.00	1	3	\$150.00	\$450.00	2	7	\$300.00	\$1,050.00
45	480	20	2	020	8	QUESO MANICHEGO	\$190.00	K	1	0	1	\$0.00	\$190.00	5	10	\$950.00	\$1,900.00	8	17	\$1,520.00	\$3,230.00	13	28	\$2,470.00	\$5,320.00



Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
REPUBLICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO  
D2M0008  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

48	480	20	030	2	1	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	A	\$50.00	L	1	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales	0	1	\$0.00	\$50.00	5	10	\$250.00	\$500.00	15	33	\$750.00	\$1,650.00	20	44	\$1,000.00	\$2,200.00
49	480	70	010	1	0	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	K	\$70.00		1	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1	3	\$70.00	\$210.00	5	12	\$350.00	\$840.00	8	17	\$560.00	\$1,190.00	14	32	\$980.00	\$2,240.00



Ricardo Flores Magón  
2022 Flores Magón  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES; B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO  
D2M0008  
ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO

53	480	70	030	2	1	MARGARINA SIN SAL ENVASE INDIVIDUAL 10 G	K	1	1	2	\$190.00	\$380.00	1	3	\$190.00	\$570.00	1	2	\$190.00	\$380.00	3	7	\$570.00	\$1,330.00
						Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.			9	26	\$1,170.00	\$5,485.00	64	140	\$8,205.00	\$18,125.00	90	198	\$10,755.00	\$23,655.00	163	364	\$20,130.00	\$45,265.00
								1,91	4,26	\$252,267	\$562,684	1,64	5	744	\$99,857	\$220,838	1,80	3,46	\$103,733	\$230,691	3,46	7,71	\$455,857	\$1,014,213
								3	5	00	00	00	00	00	00	00	8	2	00	00	8	2	00	00

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO \$455,857.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)  
 IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO \$1,014,213.00 (UN MILLON CATORCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)  
 IMPORTE DE LA FIANZA \$101,421.30 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI UN PESOS 30/100 M. N.)





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M0008

ANEXO 2 (DOS)
LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

LOS HOSPITALES ENTREGARAN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL MECANIZADO; LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CONFORME A LO SEÑALADO A LA ORDEN DE COMPRA.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMER ORDEN DE COMPRA, DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA CON LA QUE INICIA EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR CON 3 (TRES) DÍAS DE ANTICIPACIÓN ANTES DE LA PRIMERA ENTREGA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA: NOMBRE COMPLETO Y CARGO CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

Table with 3 columns: HOSPITAL, DIRECCION, RESPONSABLE. Rows include COLIMA, TECOMAN, and MANZANILLO hospitals with their respective addresses and dietitian names.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la presentación de la demanda de nulidad y/o rescisión de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad administrativa que se realice en el ámbito de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 175 del Reglamento Interior del IMSS.

COLIMA/DC/ ADQ/2022/100 006





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS,  
GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4  
CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A)  
AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E)  
ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

**ANEXO 3 (TRES)  
CALENDARIO Y HORARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
1. CARNES	1. DE LUNES A SÁBADO, PARA CONSUMO DEL DÍA SIGUIENTE DE 6:00 A 10:00 HORAS.
2. DERIVADOS DE LÁCTEOS	DE LUNES A SÁBADO, DE 6:00 A 10:00 HORAS.

NOTA: LOS HORARIOS Y DÍAS DE ENTREGA PODRÁN SER AJUSTADOS DE ACUERDO A CADA UNIDAD.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la oficina titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el número 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/DC/ **ADQ/2022/00 206**

La validación jurídica es válida sin perjuicio de la inscripción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato, en el momento en que se pronuncie sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



IMSS

Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS,  
GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4  
CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A)  
AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E)  
ABARROTÉS

CONTRATO  
D2M0008

ANEXO 4 (CUATRO)  
FORMATO DE ORDEN DE COMPRA



Dirección de Prestaciones Medicas  
Unidad de Atención Medica  
PLA.C.A.  
Orden de Compra del al

HOSPITAL

Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO DOM+LUN			LUNES	SEMANA
Día de surtido									
Fecha de la minuta									
Minuta									

ENTREGO

RECIBIO

NOMBRE Y GIRO EMPRESA

DOMICILIO:

NOMBRE Y FIRMA RESP. DEL ALMACEN  
DE VIVERES

NOMBRE Y FIRMA R.P.T.E. PROVEEDOR

REG. FED. CAUSANTES:

HORA:

RECIBE MERCANCIA

VO. BO.

JEFE DEL DEPTO. DE NITRICION

CED. EMPADRONAMIENTO:

COLIMAS/001  
ADQ/2022/100  
2022  
La validación jurídica se debe de realizar en el momento de la adjudicación, por lo que la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en caso de no haberse realizado la validación jurídica, se pronunciará sobre la procedencia y/o validez de los expedientes técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia de las áreas requeridas, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



1  
Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS,
GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4
CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A)
AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E)
ABARROTES

CONTRATO
D2M0008

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO DE LLENADO
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE ATENCION MEDICA
(1) ORDEN DE COMPRA DEL / / AL / /
(2) UNIDAD
(5) CLAVE (6) C.B.A.
(7) NOMBRE (8) UNI (11) MARTES (12) ADECUA (13) MIERCOLES (14) ADECUA (15) JUEVES (16) ADECUA (17) TOTAL
(18) ENTREGO RECIBIO
NOMBRE Y FIRMA RESP. A. VIVERES NOMBRE Y FIRMA RPT. PROVEEDOR
(19) HORA RECIBE MERCANCIA (20) VO. BO. JEFE DPETO NUTRICION

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLISUD/
ADQ/2022/00 006
La validación jurídica se detiene en cualquier caso, la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación, en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M0008

ANEXO 4 (CUATRO)

INSTRUCCIONES DE LLENADO
FORMATO ORDEN DE COMPRA

Nombre del Formato: ORDEN DE COMPRA

Clave: del formato EXCA -40

Objetivo: Solicitar a los proveedores las cantidades ordinarias de alimentos que se utilizarán con 24 horas posteriores a su recepción.

Elaborado por: Nutricionista Dietista, responsable del almacén de víveres o auxiliar de almacén o jefe de producción.

No. De Tantos: Original y copia.

Distribución: Original para el proveedor y copia para la nutricionista dietista o responsable del almacén de víveres o auxiliar de almacén o jefe de producción.

Table with 3 columns: No., DATO, and ANOTAR. It lists 9 items for the purchase order form, such as 'ORDEN DE COMPRA', 'UNIDAD', 'HOJA', 'FECHA', 'CLAVE', 'C.B.A.', 'NOMBRE', 'UNIDAD', and 'DIA DE SURTIDO'.

NOTA: ESTE FORMATO CONSTA DE DOS HOJAS:

1ª HOJA SIEMPRE INICIA EN VIERNES Y TERMINA EN LUNES.

Vertical text on the right side containing administrative information, including 'COLIMA', 'ADQ/2022/100', and '026'. It also includes a small logo for IMSS.





**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

**ANEXO 4 (CUATRO)  
FORMATO DE ORDEN DE COMPRA**

2ª. HOJA SIEMPRE INICIA EN MARTES Y TERMINA EN JUEVES.

10	MINUTA CORRESPONDIENTE	INDICA EL N° DE LA MINUTA DEL DIA QUE CORRESPONDE EN EL SISTEMA P.L.A.C.A. (CONTROL INTERNO).
11	DIA DE LA SEMANA	INDICA EL DIA DE LA SEMANA QUE SE RECIBIRAN LOS ARTICULOS SOLICITADOS EN KILOS O LITROS DE ACUERDO A LA PRESENTACION REQUERIDA.
12	ADECUACION	SE PODRA REGISTRAR EN ESTA COLUMNA LA CANTIDAD A SURTIR SIENDO INVARIABLEMENTE MENOR A LAS CANTIDADES SOLICITADAS COLUMNA (11)
NOTA: LAS ANOTACIONES DE LA COLUMNA (12) SERAN EN FORMA MANUSCRITA Y CON TINTA, SIN TACHADURAS O ENMIENDATURAS. TAMBIEN PODRA REGISTRARSE EN ESTA COLUMNA LA CANCELACION DEL PRODUCTO A SURTIR CON (0).		
13	TOTAL	SI EN LA SEMANA NO SE REALIZO NINGUNA MODIFICACION EN EL SURTIDO DE L ARTICULO INDICA EL CONSUMO SEMANAL EN (KGS. O LTS.) DEL ALIMENTO SURTIDO.
14	ENTREGO	SE REGISTRARA NOMBRE Y FIRMA DEL NUTRICIONISTA DIETISTA, RESPONSABLE DEL ALMACEN DE VIVERES O AUXILIAR DEL ALMACEN O JEFE DE PRODUCCION QUE ENTREGARA LAS ORDENES DE COMPRA AL PROVEEDOR.
15	HORA	REGISTRARA LA NUTRICIONISTA DIETISTA, RESPONSABLE DEL ALMACEN DE VIVERES O AUXILIAR DE ALMACEN O JEFE DE PRODUCCION EL HORARIO EN QUE SE DEBERA RECIBIR LOS ARTICULOS A SURTIR.
16	RECIBO	SE ESTAMPARA EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL PROVEEDOR QUE RECIBE LA ORDEN DE COMPRA PARA SU SURTIDO POSTERIOR.
17	Vº Bº JEFE DE DEPTO. DE NUTRICION	SE ESTAMPARA LA FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL VISTO BUENO.
18	NOMBRE Y GIRO DE LA EMPRESA	SE ESTAMPARA NOMBRE Y SELLO DE LOS REQUISITOS FISCALES EN ORIGINAL Y COPIA DE ORDEN DE COMPRA (DOMICILIO, REG. FED. DE CAUSANTES, CED. EMPADRONAMIENTO).

La validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en una memoria a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número

COLAJUR/DC  
ADQ12022/00 2026

La validación jurídica se efectuó en el presente documento, procedimiento, términos y condiciones de las contrataciones, en el resultado de la validación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, vigencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.







ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M0008

ANEXO 5 (CINCO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, LICITACION a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
C.O.L.S.U.J.D.C./
ADQ/2022/100
006
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas afines, técnica y/o contratante de la COAD.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

**ANEXO 6 (SEIS)  
DISCNACIÓN DE ADMINSTRADOR**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ADMINISTRATIVA EN  
COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORD. DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD



Colima, Col., a 23 de Diciembre del 2021

Memorándum No.069001260100/CPAS/658/2021.

**ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÚERZA**  
**TITULAR DE LA COORD. DE ABASTEC. Y EQUIP.**  
Presente.

En atención al proceso de Adjudicación Directa para la Adquisición de Víveres **Grupo 1 Carne de Cerdo, Res Derivados Lácteos y Embutidos**, para cubrir las necesidades para el periodo comprendido del día siguiente de la notificación de la Adjudicación del contrato al 28 de Febrero del 2022 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima, se designa como administrador del contrato a **Dr. ROGELIO RAMOS NARANJO**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Cafetero Lotpaz 442, Colonia Centro; C.P. 29030, Colima, México. Teléfono: 312 31 4 61 99

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIMAJUR/ ADO/2022/100 006

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas; técnica y/o contratante de la OAD.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



1  
**Ricardo Flores**  
Año de Magón  
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO  
D2M0008**

**ANEXO 6 (SEIS)  
DISGNACIÓN DE ADMINSTRADOR**



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ADMINISTRATIVA EN  
COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORD. DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD



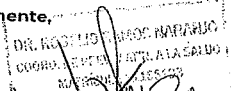
Así mismo, se designa al servidor público:

**Lizet Silva Jiménez, Supervisora de Nutrición Y Dietética**

Auxiliar del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



DCM. MARTHA TRIZEMA CARDENAS ROJAS  
JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Firma de aceptación del Servidor Público  
Dr. Rogelio Ramos Naranjo

Firma de aceptación del Servidor Público  
Lic. Lizet Silva Jiménez

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
COLJUR/JDC/ ADQ/2022/100 006  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de las ofertas técnicas, económicas y sus bases.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

